

# Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) - Tabasco, PARTE II

## Calidad de la información

### Calidad de la fuente de información para los análisis cualitativos del REPDA

Los datos que divulga la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** en el portal del **Registro Público de Derechos de Agua (REPDA)** "*Consulta a la base de datos del REPDA*"<sup>(1)</sup>, dirección: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaRepda.aspx>, puede ser descargada con la función "Exportar", mediante la cual se obtienen hojas de cálculo denominadas "**ReportRepda.xls**"; la **Imagen-1** corresponde al contenido de dichos archivos:

Imagen-1. Vista de los archivos (hojas de cálculo) "ReportRepda.xls"

|     | B                           | C           | D            | E                           | F                 | G  | H                                       | I  | J                                      | K                                       | L                             | M                             | N                                    | O                |
|-----|-----------------------------|-------------|--------------|-----------------------------|-------------------|--|---|--|--|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1   | Titular                     | Título      | Uso          | Autoridad que emite el acto | Fecha de registro | Volumen de extracción de aguas nacionales (m3/a?o) | Número de anexos de aguas superficiales | Volumen de aguas superficiales (m3/a?o): | Número de anexos de aguas subterráneas | Volumen de aguas subterráneas (m3/a?o): | Número de anexos de descarga: | Volumen de descarga (m3/día): | Número de anexos de zonas federales: | Superficie (m2): |
| 271 | MUNICIPIO DEL 11TAB151972/: | PUBLICO URB | DIRECCIÓN LO | 07/11/2016                  |                   | 0  | 0                                       | 0  | 0                                      | 0                                       | 1                             | 432                           | 0                                    | 0                |
| 272 | MUNICIPIO DEL 11TAB151976/: | PUBLICO URB | DIRECCIÓN LO | 07/11/2016                  |                   | 0  | 0                                       | 0  | 0                                      | 0                                       | 1                             | 144                           | 0                                    | 0                |

## 1. Comentarios sobre identificación geográfica

Cada hoja de cálculo exportada del **REPDA** se integra por 14 columnas (se indican a continuación); en esta lista no aparecen el "Estado" y "Municipio" al que está referenciado cada registro:

- 1) *Titular*
- 2) *Título*
- 3) *Uso*
- 4) *Autoridad que emite el acto*
- 5) *Fecha de registro*
- 6) *Volumen de extracción de aguas nacionales (m3/a?o)*
- 7) *Número de anexos de aguas superficiales*
- 8) *Volumen de aguas superficiales (m3/a?o):*
- 9) *Número de anexos de aguas subterráneas*
- 10) *Volumen de aguas subterráneas (m3/a?o):*
- 11) *Número de anexos de descarga:*
- 12) *Volumen de descarga (m3/día):*
- 13) *Número de anexos de zonas federales:*
- 14) *Superficie (m2):*

**Deficiencia 1.** Los archivos descargados del **REPDA** no contienen "Estado" y "Municipio", parámetros que pueden seleccionar los usuarios si desean filtrar las búsquedas. Para algunos usos como el público urbano, la identificación geográfica puede aparecer añadida al "Titular"; en la mayoría de los registros de otros usos simplemente no se incluyen.

## 2. Comentarios sobre el contenido del campo "Titular"

En algunos archivos descargados del **REPDA**, esta columna se utiliza para mostrar varios datos junto al "Titular"; sirven como ejemplo algunos valores existentes para el uso público urbano:

## Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) - Tabasco, PARTE II

### Calidad de la información

---

- "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO / RANCHERIA MAJAGUAL MATILLAS, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO"
- "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO / RANCHERIA 21 DE MARZO, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO"

Se observa en los dos ejemplos que la columna "Titular" contiene en realidad 4 o 5 campos; es posible que así esté construida la base de datos, lo que sería un error garrafal, o bien que se haga una concatenación de valores en los reportes de salida; en cualquier caso el resultado es ineficaz para los usuarios; para los ejemplos propuestos, el contenido de "Titular" incluye:

- "Titular"
- "Localidad"
- "Municipio"
- "Estado"

**Deficiencia 2.** La columna "Titular" en los archivos del **REPDA** agrupa valores de diversa naturaleza; para el caso de uso público urbano incluye identificación geográfica: "Localidad", "Municipio", "Estado"; en concesiones para uso agrícola se mencionan distritos de riego, en uso industrial contiene nombres de pozos petroleros. Este ítem no debe contener ningún otro tipo de información, debe ser exclusivo para los nombres de titulares.

Continuando con el análisis de la calidad de la columna "Titular", se esperaría que los archivos descargados de la base de datos del **REPDA** contengan la denominación precisa de las personas físicas, morales o públicas a quienes le hayan sido otorgados los Títulos; en el caso del municipio de Centro, Tabasco, se muestran diferentes valores:

- *MUNICIPIO DEL CENTRO*
- *H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO*

**Deficiencia 3.** Se advierte que no existe un catálogo con índice único con los nombres de las personas físicas, morales o públicas que son titulares de las concesiones y/o asignaciones de aguas nacionales, lo que impide obtener resultados precisos e integrados. Es fundamental que los nombres de titulares se encuentren estandarizados, porque una persona puede ser "Titular" de diversas concesiones inclusive de diferentes usos.

### 3. Comentarios sobre el contenido del campo "Uso"

De la base de datos del **REPDA**, cabe esperar por su naturaleza jurídica como Registro Público, que exista una total correspondencia con las disposiciones de la **Ley de Aguas Nacionales**<sup>(2)</sup>, (**Ley**), en cuanto a los usos del agua: Artículo 3, fracciones LIII a LX (con excepción de la fracción LV. "Uso Consuntivo"), en donde se establecen ocho usos específicos, para aplicaciones claramente diferenciadas que implican el consumo y/o aprovechamiento de las aguas nacionales.

## Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) - Tabasco, PARTE II

### Calidad de la información

En el cuadro siguiente se presenta un desglose de los ocho usos del agua especificados en la **Ley**, en comparación con las opciones disponibles en la lista desplegable del portal de consultas del **REPDA**, que son diecisiete.

| Usos en la <b>Ley de Aguas Nacionales</b>   | Usos en el ComboBox del <b>REPDA</b>  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● LIII. "Uso Agrícola"</li> <li>● LIV. "Uso Ambiental" o "Uso para conservación ecológica"</li> <li>● LVI. "Uso Doméstico"</li> <li>● LVII. "Uso en Acuicultura"</li> <li>● LVII BIS. "Uso industrial en la minería"</li> <li>● LVIII. "Uso industrial"</li> <li>● LIX. "Uso Pecuario"</li> <li>● LX. "Uso Público Urbano"</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b><br/>De los ocho usos legalmente existentes, en la aplicación del REPDA aparecen únicamente siete (señalizados con recuadros en color verde); se excluye injustificadamente <b>"LVII BIS. "Uso industrial en la minería"</b> y adiciona diez opciones que no están reconocidas en la <b>Ley</b>.</p> |  |

**Deficiencia 4.** La lista de "Usos" del agua registrados en el **REPDA** no corresponde a lo que establece la **Ley de Aguas Nacionales** vigente; añade diez usos sin sustento legal.

#### 4. Mejorar la calidad de la información que ofrece el portal del REPDA

El análisis de conjunto del **REPDA**, muestra que existen detalles de información muy relevantes, pero que no están desagregados en la base de datos y/o en los archivos exportados. La consecuencia de que los datos no se encuentren correctamente estructurados, es equivalente a que permanezcan ocultos o que sean de difícil acceso para muchos usuarios. Esta circunstancia es contraria al principio del *"enfoque proactivo en materia de transparencia"*.

## Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) - Tabasco, PARTE II

### Calidad de la información

Desde luego que es posible mejorar sustancialmente las consultas que el **REPDA** ofrece a los usuarios; una acción es desagregar los datos de identificación geográfica e incluir otros elementos sustantivos que están en los "Anexos", siendo el más importante identificar el "Cuerpo de agua", además de la "Aplicación" específica a la que estará sujeta el agua extraída, como ejemplos: **"Agua potable para consumo personal y doméstico"**, **"Distrito de riego NN"**, **"Actividades petroleras pozo XX-NN"**, etc; a continuación se indican seis campos que deben reestructurarse:

| Campos requeridos   | Campos existentes en los archivos "ReportRepda.xls"  |
|---|--|
| <p><b>A. Estado</b></p> <p><b>B. Municipio</b></p> <p><b>C. Localidad</b></p> <p><b>D. Cuerpo de agua</b></p> <p><b>E. Aplicación</b></p> <p><b>F. Derechos</b></p> | <p>1) Titular</p> <p>2) Título</p> <p>3) Uso</p> <p>4) Autoridad que emite el acto</p> <p>5) Fecha de registro</p> <p>6) Volumen de extracción de aguas nacionales (m3/a?o)</p> <p>7) Número de anexos de aguas superficiales</p> <p>8) Volumen de aguas superficiales (m3/a?o):</p> <p>9) Número de anexos de aguas subterráneas</p> <p>10) Volumen de aguas subterráneas (m3/a?o):</p> <p>11) Número de anexos de descarga:</p> <p>12) Volumen de descarga (m3/día):</p> <p>13) Número de anexos de zonas federales:</p> <p>14) Superficie (m2):</p> |

Conforme a la reestructuración de datos previamente explicada, el registro utilizado como ejemplo al principio de la página 2 del presente documento, quedaría mucho mejor estructurado y accesible para los usuarios del **REPDA**; el hipotético e improbable reporte de salida mejorado es el siguiente:

| Estado (A) | Municipio (B) | Localidad (C)            | Cuerpo de agua (D)     | Aplicación (E) | Derechos (F)   | Titular (1)         | Título (2)              | Uso (3)        | (4)                     | (5)        | (6)    | (7) | (8)    | (9) | (10) | (11) | (12)   | (13) | (14) |
|------------|---------------|--------------------------|------------------------|----------------|--|---------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|------------|--------|-----|--------|-----|------|------|--------|------|------|
| Tabasco    | Centro        | Ra. Las Matillas 4a Secc | Laguna Las Candelarias | AP*            | Extracción de aguas nacionales<br>Descarga de aguas residuales<br>** | Municipio de Centro | 11TAB 103818 /30HF GE98 | PUBLICO URBANO | DIRECCIÓN LOCAL TABASCO | 25/11/1998 | 26,902 | 1   | 26,902 | 0   | 0    | 1    | 21,000 | 0    | 0    |

\* Agua potable para consumo personal y doméstico

\*\* No existe actualmente pero es obligatorio en la Ley de Aguas Nacionales

### Citas y Referencias

(1) Página electrónica: **"Consulta a la base de datos del REPDA"**, archivo **ReportRepda.xls**  
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaRepda.aspx>

(2) **Ley de Aguas Nacionales**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2023.